



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 11-2024-MDS-GM

Salitral, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0107-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 14 de febrero de 2024, e Informe N° 0131-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 23 de febrero emitidos por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 073-2024-MDS-GM-A.E.M, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°0162-2024-MDS/OGPP, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 048-03-2024-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 01 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica ; en merito a la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

mdsn.esadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Que, mediante Informe N° 0107-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de trasladarle el Informe de estado situacional del alumbrado público del parque infantil del Distrito de Salitral, el cual indica que la infraestructura se encuentra en abandono, algunos postes metálicos no se encuentran y otros están en mal estado, y que dicho parque no cuenta con iluminación por la noche, siendo esto un peligro para la población y recomienda tomar acciones inmediatas para poder dar solución a dicho problema, considerando un costo aproximado de S/ 37,000.00 soles, por los materiales y trabajos a realizar;



Que, mediante Informe N° 073-2024-MDS-GM-A.E.M, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal autoriza la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA";



Que, mediante Informe N°16-2024-GIDU-MDS/MAGV, de fecha 22 de febrero de 2024, el Ing. Mauro Ángel García Ventura, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/. 39,715.29 (treinta y nueve mil setecientos quince con 29/100 soles) y un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Administración indirecta; dicha ficha técnica comprende lo siguiente:



1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD.
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. PRESUPUESTO
4. ANÁLISIS A COSTO UNITARIO
5. LISTA DE INSUMOS
6. METRADOS
7. COTIZACION
8. CRONOGRAMA
9. PLANOS

Que, mediante Informe N° 00131-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de solicitarle la aprobación para la

mdsmesadepartes61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



Ruc:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

elaboración de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/. 39,715.29 (treinta y nueve mil setecientos quince con 29/100 soles) y un plazo de ejecución de 25 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta.



Que, mediante Informe N° 0162-2024-MDS/OGPP, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el informe de la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/. 39,715.29 (treinta y nueve mil setecientos quince con 29/100 soles), el mismo que de acuerdo al presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2024, se detalla a continuación:



CATEGORIA:	3-APNOP
PROGRAMA:	9002 APNOP
ACTIVIDAD:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL:	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD:	0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
FTE FTO Y/O RURBO:	18. CANON Y SOBRECANON PETROLERO
GENÉRICA DEL GASTO:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	S/. 39,715.29



Que, mediante Informe N° 048-03-2024-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 01 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el informe legal solicitando se apruebe a través de acto resolutivo la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/. 39,715.29 (treinta y nueve mil setecientos quince con 29/100 soles) y un plazo de ejecución de 25 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta.

Decreto de Urgencia N°006-2024-PCM, que Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro

m DSMESADEPARTES61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



Ruc:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL C.P SALITRAL, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/. 39,715.29 (treinta y nueve mil setecientos quince con 29/100 soles); y un plazo de ejecución de 25 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es, como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo con las Leyes que correspondan, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones que correspondan, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°006-2024-PCM, verificando su respectiva liquidación física y financiera al concluir, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las áreas competentes de la Entidad, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, efectuar la publicación de la presente Resolución Gerencial, el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Módulo
Asesoría Legal
GAB
Archivo



mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 - Salitral - Morropón